

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
CIRCULAR DDEGS/ 04-2019-RRHH

Para:	Personal docente y administrativo afecto al pago del ISR
De:	Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Vo. Bo.	Licda. Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac Directora Departamental de Educación
Asunto:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA –ISR– Régimen para Asalariados con Énfasis en Rentas del Trabajo (Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria)
Fecha:	17 de enero de 2019

Reciban un cordial saludo del equipo de trabajo del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

Atentamente se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 10-2012 LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, con énfasis en Rentas del Trabajo se solicita atender los siguientes lineamientos:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACION JURADA ANUAL

Los contribuyentes que estén afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta –ISR- de la clase escalafonaria B, C, D, E Y F y empleados administrativos que obtengan ingresos mayores a Q.48,000.00 anuales. Están obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta y simultáneamente pagar el impuesto, únicamente en los casos siguientes:

1. Cuando los agentes de retención no efectuaron las retenciones.
2. Cuando los agentes de retención efectuaron retenciones menores a las correspondientes.

Estos trabajadores tienen derecho a deducir del Impuesto a pagar, el total de las retenciones efectuadas en el período de liquidación. La declaración jurada y pago del impuesto deben efectuarse dentro del plazo de los tres (3) primeros meses del año siguiente al periodo que se liquida. **Artículo 81.**

Por lo anterior indicado cada empleado afecto al Impuesto Sobre la Renta –ISR- deberá calcular, presentar y pagar ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta no retenido de otros ingresos como horas extras, viáticos, bono monetario único pagado en el mes de diciembre de 2018. (Q.2,500.00), etc. Por medio de la **Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR)** en el formulario SAT-1431 que se encuentra en la página www.sat.gob.gt opción DECLARAGUATE, el plazo para presentar la declaración ante la SAT es el uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

Realizado el pago correspondiente, se deberá presentar copia de la Declaración Definitiva y constancia de pago Formulario SAT-2000, la cual quedará en resguardo en la Dirección Departamental de Educación (personal administrativo y Franja de Supervisores) o en la Dependencia en donde labore el empleado.

El incumplimiento de esta obligación, constituye infracción a los deberes formales del contribuyente, y será sujeto de sanción y multa por parte Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Código Tributario Artículo 94 numeral 9.

PROCESO DE DECLARACIÓN PROYECTADA ANTE EL PATRONO DE LAS PERSONAS QUE TENGA MÁS DE UN PATRONO

Todo el personal que labora en el Ministerio de Educación, que tenga otro (s) patrono (s) y estén afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta, deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Presentar en el Departamento de Recursos Humanos, LA DECLARACIÓN PROYECTADA ANTEL EL PATRONO para el año 2019, en el formulario SAT 1901 que se encuentra en la página www.sat.gob.gt opción DECLARAGUATE **únicamente las personas que tengan más de un patrono** y que sus ingresos sean mayores en el Ministerio de Educación, copia de DPI y NIT, voucher del último mes pagado, formulario SAT 1901 y consolidado de ingresos y egresos para el año 2019 firmado y sellado por la otra institución donde labora. Fecha máxima de recepción 28 de enero de 2019.
2. Los empleados que laboran para el Ministerio de Educación y tengan otro patrono y con éste reciban mayores ingresos, deberán presentarle su Declaración Proyectada formulario SAT 1901 con el monto de cada retribución para que les realicen el descuento que corresponda. Posteriormente deberán presentar al departamento de Prestaciones Laborales de la Subdirección de Administración de Nómina, de la Dirección de Recursos Humanos 5ª. Calle 4-33 zona 1 Edificio Plaza Rabí 5to. Nivel Oficina 501, copia sellada de Recibido de la Declaración Proyectada de su otro patrono con la finalidad de no descontarle el Impuesto Sobre la Renta por parte del Ministerio de Educación, adjuntar copia de DPI y NIT.
3. La DIEDUG Guatemala Sur, no asumirá ninguna responsabilidad por declaraciones que el empleado no presente o presente sin la documentación de respaldo de otros patrones.
4. En todos los casos, los contribuyentes están obligados a conservar en su poder los comprobantes que sirvieron de base para calcular el crédito del IVA hasta prescripción.